



## Preguntas Más Frecuentes

¿Dónde hay más información acerca de la Corte de Inmigración en Bloomington? .....	2
¿Cuál es mi número de caso? .....	2
¿Qué hago si no recuerdo la fecha de mi audiencia en la corte? .....	2
¿Cómo pido copias de mi expediente de la Corte de Inmigración? .....	2
¿Cómo entrego formularios y mociones con la Corte de Inmigración? .....	2
¿Dónde puedo obtener formularios del Servicio de Inmigración (USCIS) (I-589, I-765, I-130, etc.)? .....	2
¿Dónde puedo obtener formularios de la Corte de Inmigración (EOIR-42A & 42B, EOIR-33, etc.)? .....	3
¿Si no hablo inglés, puedo entregar documentos escritos en mi idioma natal? .....	3
¿Dónde pago las cuotas de presentación? .....	3
¿Mi caso de inmigración me costará dinero? .....	3
¿Necesito Abogado? .....	3
¿Qué tal si no tengo un abogado conmigo? .....	4
¿Cómo encuentro la sala de audiencias que me corresponde? .....	4
¿Qué hago al entrar la sala de audiencias? .....	4
¿Qué pasara cuando llegue a la corte? .....	4
¿Si soy menor de edad (18 años) tengo que asistir mi audiencia en la Corte de Inmigración? .....	4
¿Si yo no hablo inglés, habrá un intérprete disponible? .....	5
¿Qué tal si no estoy de acuerdo con la decisión del Juez de Inmigración? .....	5
¿Qué hago si me mudo o cambio de dirección? .....	5
¿Qué pasa si salgo de los EE.UU. mientras que mi caso está pendiente? .....	5
¿Si el Juez de Inmigración aprobó mi aplicación, a dónde voy para obtener mi permiso de trabajo o tarjeta de residente permanente? .....	6
¿Dónde puedo reclamar los objetos personales y documentos que fueron confiscados cuando me llevaron bajo custodia de ICE? .....	6
¿Dónde puedo completar las verificaciones biométricas de antecedentes requeridas para mi caso? .....	6
¿Dónde pago la fianza para una persona actualmente detenida por Inmigración (ICE)? .....	6

¿Dónde hay más información acerca de la Corte de Inmigración en Bloomington?

- Aprenda más acerca de nosotros en el sitio web de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración ("EOIR"): [www.justice.gov/eoir](http://www.justice.gov/eoir). Haga clic en "Find an Immigration Court" y luego en "Minnesota - Bloomington."

¿Cuál es mi número de caso?

- A su número de caso también se le llama su "alien number" o su "número A." Empieza con la letra "A" seguida por nueve números. Este mismo número siempre se usará para identificar su caso de inmigración. Está escrito en la parte superior del Aviso de Comparecencia [Notice to Appear] ("NTA") y debajo de su nombre en el Aviso de Audiencia [Notice of Hearing].

¿Qué hago si no recuerdo la fecha de mi audiencia en la corte?

- Llame al 1 (800) 898-7180. Este es un sistema automatizado donde puede obtener información acerca de su caso. Tenga a mano su "número A" antes de llamar.

¿Cómo pido copias de mi expediente de la Corte de Inmigración?

- Usted puede solicitar una copia de su propio expediente en la ventanilla de la corte.
- La Corte de Inmigración le puede proporcionar una copia de hasta 25 páginas de su expediente, y un CD con la grabación del audio de su audiencia. (Sujeto a la disponibilidad de recursos de la Corte.)
- Puede pedir un formulario de solicitud [Record of Proceeding Review Forms] en la ventanilla de la corte. Solicitudes se procesan dentro de las 48 horas, a menos que su caso haya sido cerrado y el expediente se tenga que pedir del Centro de Registros Federales [Federal Records Center].
- Para obtener una copia completa de su expediente, presente una solicitud acuerdo con la Ley de Libertad de Información [Freedom of Information Act] ("FOIA"). Para más información visite el sitio web de EOIR: <http://www.justice.gov/eoir/efoia/foiafact.htm>.
- Para averiguar acerca del estatus de una solicitud de FOIA que previamente se entregó a EOIR, llame al (703) 605-1297.

¿Cómo entrego formularios y mociones con la Corte de Inmigración?

- Para entregar formularios o mociones, por favor preséntese en la ventanilla de la corte.

¿Dónde puedo obtener formularios del Servicio de Inmigración (USCIS) (I-589, I-765, I-130, etc.)?

- Para obtener formularios del Servicio de Ciudadanía e Inmigración ("USCIS"), por favor visite su sitio web:
  - <http://www.uscis.gov/es>, Haga clic en "Formularios."
- También puede llamar la Centro Nacional de Servicio al Cliente ("NCSC") al 1 (800) 375-5283 para pedir que le envíen formularios por correo.
- Formularios también están disponibles en la oficina local de USCIS: 2901 Metro Drive, Suite 100, Bloomington, MN 55425.

¿Dónde puedo obtener formularios de la Corte de Inmigración (EOIR-42A & 42B, EOIR-33, etc.)?

- Para obtener formularios de la Corte de Inmigración, por favor visite el sitio web de EOIR:
  - [www.justice.gov/eoir](http://www.justice.gov/eoir), Haga clic en "Forms."
- Algunos formularios, por ejemplo las aplicaciones para la Cancelación de Deportación [Cancellation of Removal] EOIR-42A & 42B y Cambio de Domicilio [Change of Address] EOIR-33, también están disponibles en la ventanilla de la Corte de Inmigración de Bloomington.

¿Si no hablo inglés, puedo entregar documentos escritos en mi idioma natal?

- La Corte de Inmigración no aceptará ningunos documentos escritos en cualquier idioma además de inglés, a menos que vayan acompañados por una traducción certificada.
- Mociones, aplicaciones y formularios entregados a la Corte de Inmigración siempre se deberían de completar en inglés.

¿Dónde pago las cuotas de presentación?

- La Corte de Inmigración no acepta pagos de cuotas o tarifas para aplicaciones ni mociones.
- Si usted está presentando una moción a la Corte de Inmigración, o una aplicación para algún beneficio, por ejemplo la Cancelación de Deportación [Cancellation of Removal] (EOIR-42A & 42B), entonces usted debería primero pagar las cuotas aplicables a USCIS y traer una copia de su recibo de pago cuando entrega su aplicación a la Corte de Inmigración.
- Puede pedir una hoja de instrucciones para aplicaciones que se entregan a la Corte de Inmigración [Instruction Sheet For Submitting Certain Applications in Immigration Court] durante su audiencia o en la ventanilla. Siga las instrucciones respecto a pagando cuotas o tarifas como se detalla en este paquete.
- Para formularios y aplicaciones que se entregan a USCIS, consulte las instrucciones correspondientes respecto a la presentación de pagos y aplicaciones.

¿Mi caso de inmigración me costará dinero?

- La mayoría de mociones y aplicaciones en la Corte de Inmigración requieren una cuota, con la excepción del asilo. En ciertos casos, si usted no puede pagar la cuota, le puede pedir al Juez de Inmigración que le dé una exención fiscal [fee waiver].

¿Necesito Abogado?

- No está obligado a tener un abogado. Usted tiene el derecho de representarse a sí mismo.
- El Departamento de Seguridad Nacional ("DHS") siempre tendrá un abogado representando al gobierno.
- Varios materiales de autoayuda son disponibles a través de EOIR y organizaciones comunitarias no lucrativas. Para más información visite el sitio web: <http://www.justice.gov/eoir/probono/selfhelp.htm>.

¿Qué tal si no tengo un abogado conmigo?

- DE TODOS MODOS DEBE LLEGAR A SU AUDIENCIA, pero no se preocupe. El Juez de Inmigración contestará todas sus preguntas y le dará tiempo para buscar un abogado. El gobierno no pagará un abogado para que lo represente a usted.
- Usted debe haber recibido una Lista de Proveedores de Servicios Legales Gratuitos [List of Free Legal Service Providers] de DHS o del Juez de Inmigración.

¿Cómo encuentro la sala de audiencias que me corresponde?

- El calendario diario se encuentra en el pasillo fuera de cada sala de audiencias. En el calendario encuentre su nombre y los últimos tres números de su "número A" para verificar que usted está entrando a la sala correcta.
- Si no encuentra su nombre en el calendario, vaya a la ventanilla a pedir asistencia.

¿Qué hago al entrar la sala de audiencias?

- Sus primeras audiencias serán audiencias preliminares [master calendar hearings]. Habrá mucha gente en la sala de audiencias quienes tienen sus audiencias programadas a la misma hora.
- Al llegar a la Corte de Inmigración, regístrese con el guardia de seguridad. Si no encuentra su nombre en el calendario, vaya a la ventanilla por instrucciones acerca de dónde ir. Enséñele su NTA o su "número A" a la persona trabajando en la ventanilla.
- Durante audiencias preliminares los casos con abogados serán llamados primero. Cuando hayan pasado todos los abogados, el Juez de Inmigración llamará los casos por nombre y los últimos tres números del "número A," en el orden que aparecen en el calendario.
- Si usted está programado para una audiencia individual, espere dentro de la sala de audiencias hasta que el Juez de Inmigración entre y llame su caso. Solo habrán uno o dos casos programados a esa hora.

¿Qué pasara cuando llegue a la corte?

- Usted puede tener más de una audiencia con el Juez de Inmigración.
- El Juez de Inmigración le explicará sus derechos.
- El Juez de Inmigración le exigirá que usted jure a decir la verdad, y luego le hará preguntas. Es posible que el abogado del gobierno también le haga preguntas.
- El Juez de Inmigración le dirá si hay maneras por las cuales usted puede permanecer en los EE.UU., y le permitirá oportunidad de presentar su caso legal.
- En su última audiencia, el Juez de Inmigración tomará una decisión en su caso.

¿Si soy menor de edad (18 años) tengo que asistir mi audiencia en la Corte de Inmigración?

- ¡SÍ! Los menores de edad deben asistir a las audiencias acompañados por un adulto responsable. Si usted está en la escuela, en su primera audiencia le puede pedir al Juez de Inmigración que permite que un adulto responsable o abogado llegue a la próxima audiencia en su lugar.

**¿Si yo no hablo inglés, habrá un intérprete disponible?**

- En su primera audiencia probablemente habrá un intérprete disponible para traducir. Si acaso no hay, el Juez de Inmigración llamará a un intérprete telefónico.
- Si habla algún idioma además de español, debería traer un amigo o familiar que pueda traducir a inglés para usted.

**¿Qué tal si no estoy de acuerdo con la decisión del Juez de Inmigración?**

- Tiene el derecho de apelar la decisión del Juez de Inmigración ante la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals] (“BIA”). Si desea apelar, debe presentar el formulario EOIR-26 (Aviso de Apelación) [Notice to Appeal] dentro de 30 días de la decisión del Juez.
- Apelaciones deben ser enviadas por correo a: Board of Immigration Appeals, Clerk’s Office, 5107 Leesburg Pike, Suite 2000, Falls Church, VA 20530

**¿Qué hago si me mudo o cambio de dirección?**

- Usted debe completar el formulario EOIR-33 para notificar a la Corte de Inmigración de cualquier cambio en su dirección. Puede obtener este formulario en la ventanilla o del Juez de Inmigración. El formulario debe ser presentado a la Corte dentro de cinco días de su mudanza.
- Si se muda fuera del área, es posible que quiera trasladar su caso a una Corte de Inmigración más cerca de su nueva dirección. Puede solicitar un Cambio de Jurisdicción [Change of Venue] del Juez de Inmigración. No obstante, hasta que el Juez de Inmigración apruebe su solicitud, usted está obligado a comparecer en todas las audiencias programadas en Fort Snelling.
- Si usted se muda y luego no asiste a una audiencia porque el Aviso de Audiencia fue enviado a la dirección equivocada, el Juez de Inmigración puede ordenar su deportación en su ausencia.

**¿Qué pasa si salgo de los EE.UU. mientras que mi caso está pendiente?**

- Si su caso sigue pendiente, debería preguntarle a su abogado o representante legal antes de salir del país.
- Si piensa salir del país y después regresar a los EE.UU. legalmente en el futuro, debería considerar pidiendo la salida voluntaria durante su próxima audiencia.
- Bajo ciertas circunstancias, es posible recibir permiso [advance parole] del Departamento de Seguro Nacional (“DHS”) para salir de los EE.UU. y regresar durante ciertas fechas especificadas.
- Si usted sale del país sin permiso mientras que su caso sigue pendiente ante la Corte de Inmigración, usted renuncia sus derechos en su caso.
- Si usted falta una audiencia mientras está fuera del país, el Juez de Inmigración puede ordenar su deportación en su ausencia.

¿Si el Juez de Inmigración aprobó mi aplicación, a dónde voy para obtener mi permiso de trabajo o tarjeta de residente permanente?

- La Corte de Inmigración no proporciona tarjetas de autorización de empleo (permiso de trabajo) o de residentes permanentes legales (tarjeta verde).
- Para obtener estos documentos, debe presentar las aplicaciones apropiadas a USCIS. Para más información, llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente ("NCSC") al 1-800-375-5283 para hacer una cita de Infopass en la oficina local de USCIS: 2901 Metro Drive, Suite 100, Bloomington, MN 55425.

¿Dónde puedo reclamar los objetos personales y documentos que fueron confiscados cuando me llevaron bajo custodia de ICE?

- Si no le devolvieron sus efectos personales cuando fue liberado de la detención, contacte a ICE al (612) 843-8600.

¿Dónde puedo completar las verificaciones biométricas de antecedentes requeridas para mi caso?

- La Corte de Inmigración no se encarga de hacer las verificaciones de antecedentes y no puede procesar sus huellas digitales.
- DHS le dará instrucciones sobre cómo solicitar una cita biométrica, para tomarle sus huellas digitales y una fotografía.
- DHS programará su cita biométrica en un Centro de Apoyo de Aplicaciones [Application Support Center] local y le enviará un aviso de su cita por correo.

¿Dónde pago la fianza para una persona actualmente detenida por Inmigración (ICE)?

- Para información acerca de los procedimientos y pagos de fianzas [bond], por favor comuníquese con la oficina de ICE para la Ejecución y Operaciones de Remoción ("ERO") al (612) 843-8600. Las fianzas se pagan en la oficina de ERO localizada en: 1 Federal Drive, Suite 1601 (piso principal), Fort Snelling, MN 55111.